

“Por la cual se fijan las cuantías contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia 2024”

EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.13.1.3.1 del Decreto 1071 de 2015, Decreto 1262 del 28 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante el Decreto 2295 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

Que en la sección 1702 del citado anexo, se aprobó el presupuesto para el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$533.991.673.434 MC/TE)**.

Que el Decreto 2292 de 2023 del 29 de diciembre de 2023, fijó el salario mínimo legal mensual para el año 2024, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00) M C/TE.

Que el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las cuantías en materia de contratación pública lo siguiente: “*Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales*”.

Que, realizada la conversión del valor total del presupuesto asignado a salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presupuesto de la Entidad para el año 2024 corresponde a 410,763 SMLMV.

Que, de acuerdo con lo anterior, las cuantías contractuales del ICA para la vigencia fiscal 2024, serán las siguientes:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SALARIOS MÍNIMOS	CONVERSIÓN EN VALOR
Mínima Cuantía	De 0 hasta el 10% de la Menor Cuantía (Corresponde a 65 SMMLV)	De \$1 a \$84.500.000
Menor Cuantía (Selección Abreviada en sus diferentes Modalidades)	Superior a 65 SMMLV hasta 650 SMMLV	De \$84.500.001 a \$845.000.000
Licitación Pública	De 650 SMMLV en adelante	Superior a \$ 845.000.001

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para los procesos contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para la vigencia fiscal 2024, en los siguientes términos:

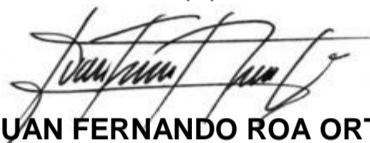
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SALARIOS MÍNIMOS	CONVERSIÓN EN VALOR
Mínima Cuantía	De 0 hasta el 10% de la Menor Cuantía (Corresponde a 65 SMMLV)	De \$1 a \$84.500.000
Menor Cuantía (Selección Abreviada en sus diferentes Modalidades)	Superior a 65 SMMLV hasta 650 SMMLV	De \$84.500.001 a \$845.000.000
Licitación Pública	De 650 SMMLV en adelante	Superior a \$ 845.000.001

“Por la cual se fijan las cuantías contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., a los dos (2) días de enero de 2024



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General

Aprobó: Paula Andrea Cepeda Rodríguez - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (E) Subgerente Administrativa y Financiera
V.B. Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica